



MUNICIPALIDAD DE
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 11 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 003-2023-GAJ/MDPN de fecha 10 de enero del 2023 promovido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 010-2023-GAF/MDPN de fecha 09 de enero de 2023 promovido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 005-2023-SGPPYR-GAF/MDPN de fecha 09 de enero de 2023 promovido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Memorandum N° 007-2023-GAF/MDPN de fecha 09 de enero de 2023 promovido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 02-2023-SGT/MDPN de fecha 06 de enero de 2023 promovido por la Subgerencia de Tesorería, respecto a la apertura de caja chica 2023 de la Municipalidad distrital de Punta Negra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de la Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias", define a la Caja Chica, como el fondo en efectivo que puede ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no puede ser debidamente programados.

Que, en el numeral 10.4 del Artículo 10 de la resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone que la Caja Chica se sujeta a las normas generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por las Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y adicionalmente a lo dispuesto en dicho artículo;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2019-GM/MDPN de fecha 05 de febrero de 2019, se aprueba la Directiva 001-2019-MDPN - "NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA".

Que, para la administración del fondo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, tiene por objeto efectuar gastos menudos y urgentes que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas para efectos de pago, mediante otra modalidad, conforme lo señalado en el Artículo 1 de la directiva N° 001-2019-MDPN - **NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA**".

Por los fundamentos expuestos de conformidad a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, y la Resolución Directoral N° 026-80/EF/77.15, que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo de Caja Chica,

De las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del Artículo 20° y el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APERTURA CAJA CHICA

AUTORIZAR LA APERTURA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA, para el año 2023, por el importe de **S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles)**, renovable hasta dos veces al mes, las mismas que serán cargadas por la Fuente de Financiamiento Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2023-AL/MDPN

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a como titular a la C.P. SARITA DEL ROSARIO GUERRERO AGUILAR, SUBGERENTE DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA; como suplente a MG. LADY DIANA PECHO PEÑA, SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, como responsables del manejo, administración y custodia de los fondos de CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el fondo de caja chica será utilizado para cubrir gastos menudos y de carácter urgente, en cumplimiento a la Directiva que norma el manejo de Caja Chica de la Municipalidad de Punta Negra, el monto máximo por cada gasto no podrá exceder del equivalente a **S/. 550.00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)**, salvo el pago de viáticos por comisiones no programadas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los servidores, funcionarios y/o autoridades municipales receptoras de recursos de Fondos de Caja Chica, rindan cuenta documentada y visada por el responsable de la administración del fondo conjuntamente con el Gerente de Administración y Finanzas, dentro de las 48 horas de recibidos dichos recursos, no pudiendo recibir nuevos fondos si no han cumplido con la rendición anterior.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la SUBGERENCIA DE PERSONAL, SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUAYRA CACCYA
ALCALDE

